

ANUNCIO de 12 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 12 de enero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R/2004/79

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 21 de Abril, de Residuos de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Víctor Martín Vicente

SECRETARIO

M^a Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. PEDRO FERNÁNDEZ CRUZ

DNI: 08.242.202-Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA MORERA, 13

LOCALIDAD: -BADAJOZ-

HECHOS: - Abandono de baterías eléctricas en la finca "El Rincón de Gila".

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** Artículo 34.4.c), en relación con el artículo 34.2.b), y 34.3.l) de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Sanción de una multa de 600€ (seiscientos).

MEDIDAS CORRECTORAS: La reposición o restauración del medio ambiente mediante la retirada de los residuos abandonados, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1. de la Ley 10/1998, de Residuos.

OTRAS MEDIDAS: Una vez publicada esta propuesta de resolución los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días. Cumplido el mismo, el expediente será remitido al órgano competente para resolver.

ANUNCIO de 12 de enero de 2005 sobre exposición de bases definitivas de la zona de concentración parcelaria "Los Quintos" en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de "Los Quintos", en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 77/2000, de 4 de abril (D.O.E. núm. 42, de 11 de abril de 2000), que la Directora General de Estructuras Agrarias con fecha 29 de diciembre de 2004, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria que estarán expuestas en el local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro, a

la clasificación de tierras y fijación de los coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección Provincial del S.O.R.E., en Badajoz, Ctra. de San Vicente, 3, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento o si se deposita en la Sección Provincial del S.O.R.E., en Badajoz, la cantidad

que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 12 de enero de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANUNCIO de 28 de enero de 2005 por el que se da publicidad a la apertura del plazo de presentación y documentación que se debe acompañar a las solicitudes de ayudas reguladas en la Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad agraria, acogidas al régimen de “minimis” (ayudas al gasóleo).

Para general conocimiento se hace saber que, las solicitudes de ayudas a que hace referencia la Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario para el mantenimiento de la competitividad agraria, acogidas al régimen “minimis”, publicada en el B.O.E. de 7 de enero de 2005, se presentarán en el modelo que se recoge en el Anexo de este Anuncio y preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el registro general de la Consejería o en cualquiera de los lugares previstos en el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo para presentar las solicitudes se inicia el día de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y finaliza el día 28 de febrero de 2005.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F. del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando actúe como representante.
- c) Autorización a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para acceder de oficio a la información relativa a la afiliación y a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, que vendrá otorgada al firmar la solicitud del Anexo I.
- d) Original o fotocopia compulsada de facturas o cheques-gasóleo bonificado referidas al año 2004, de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 b) del Reglamento de impuestos especiales aprobado por R.D. 1165/1995, de 7 de julio de 1995, debiendo cumplir las facturas los requisitos del artículo 6.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre.
- e) En caso de personas jurídicas y Comunidades de Bienes, fotocopia compulsada de Estatutos y, en el caso de Comunidad de Bienes, documento que acredite la constitución y grado de participación de cada comunero.
- f) Para el supuesto previsto en el punto 3 del apartado 3 de la ORDEN APA, deberá acompañar documento público que acredite la relación de socios así como el objeto social.

Mérida, a 28 de enero de 2005. El Director Gral. de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.